

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.886

Jueves 27 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2511860

EXTRACTO

MARÍA ANGÉLICA SANTIBAÑEZ TORRES, Abogada, Notario Público Interino de la Trigésima Quinta Notaría de Santiago, Avda. Presidente Bulnes 141 (Paseo Bulnes), Santiago, CERTIFICA: Que por escritura pública otorgada con fecha 19 de Junio 2024, Repertorio N° 767-2024, ante mí, Doña Paula María Quintard Rojas, chilena, Ingeniero civil informático, Cédula Nacional de Identidad número 12.211.995-5, casada y separada totalmente de bienes; doña Sofía Alejandra Rosales Quintard, chilena, soltera, estudiante, Cédula Nacional de Identidad número 20.806.942-k; don Ramiro Andrés Rosales Quintard, chileno, soltero, estudiante, Cédula Nacional de Identidad número 21.185.748-K, todos con domicilio en Avenida Santa Marta de Huechuraba 7725, casa 18, Condominio Los Almendros, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad; constituyeron sociedad responsabilidad limitada: RAZÓN SOCIAL: "QUINTARD Y ROSALES COMPAÑÍA LIMITADA", nombre fantasía: "FELICIDATTE LTDA." OBJETO: a) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; b) La explotación del comercio exterior, realizado por cuenta propia o ajena, operaciones de importación o exportación, de toda clase de productos, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o de sus partes, accesorios o repuestos; c) La representación, en Chile, de agencias o filiales de empresas extranjeras, como cualquiera otra comisión o mandato mercantil; y, asimismo, el desempeño de agencias o representaciones, en el exterior, de empresas o mandantes chilenos; d) La comercialización o distribución, en Chile o en el exterior, de toda clase de bienes de consumo o de capital, su armaduría, ensamblaje o fabricación; e) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; f) El transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos; g) Producción de eventos y ferias, Empresa de Traducción e Interpretación, Actividades de Asistencia a Turistas NCP, el estudio, creación, organización, administración, difusión, realización, producción y venta -por cuenta propia o ajena- de actividades culturales, literarias, sociales, deportivas, turísticas, científicas, artísticas, y de toda clase de eventos en general, entre los que se cuentan: banquetes, fiestas, manifestaciones; la representación de otras empresas nacionales o extranjeras del área; la contratación de toda clase de artistas, deportistas y otros personajes; la contratación de locales, teatros, restaurantes, hoteles, reservas de espectáculos y todo lo que, a las empresas, profesionales y otros interese, en materia de cursos, simposios,

CVE 2511860

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 27-06-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **QUINTARD Y ROSALES COMPAÑÍA LIMITADA**

Pág. : 19
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

congresos, paseos, reuniones y otros en los que se haga comunicación entre los interesados o para el público; prestar asesorías de toda índole; actuar como agencia de prensa, publicitaria y de difusión; todo lo que, en la actualidad o, de cualquier forma, en el futuro, diga relación con esas labores de difusión, comunicación, arte, descanso, trabajo, intercambio, hotelería y demás; y cualquier otro negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; h) La organización de toda clase de espectáculos públicos, semipúblicos o privados, de teatro, cine, televisión, circo, musicales, de vídeo y de cintas magnetofónicas y las grabaciones y edición de éstas; la filmación de recepciones, fiestas, cumpleaños; la edición, producción, copia y distribución de películas y material de vídeo, formación de cooperativas de socios de videocintas. Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, salas de espectáculos u otros locales al efecto; realizar espectáculos o eventos por redes sociales, marketing digital, o por cualquier medio de comunicación digital, análogo, internet u homólogo; importar y exportar películas, cintas y videocintas y todo lo que esté, en cualquiera forma, relacionado con actuaciones de personas y/o espectáculos ahora o que lo esté en el futuro; el arriendo de equipamiento audiovisual, audio, distinta infraestructura a terceros, para ferias y eventos y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; i) Cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. ADMINISTRACIÓN y USO RAZÓN SOCIAL: corresponderá separada e indistintamente a los socios Paula María Quintard Rojas, Sofía Alejandra Rosales Quintard y Ramiro Andrés Rosales Quintard; CAPITAL: CINCO MILLONES DE PESOS, que los socios suscriben y pagan: A. El socio Paula María Quintard Rojas, aporta la suma de 1.000.000 DE PESOS que ha pagado de contado y con dinero en efectivo, suma que ha ingresado en arcas sociales, que corresponde al 20 por ciento del capital social; B. El socio Sofía Alejandra Rosales Quintard aporta la suma de 2.000.000 DE PESOS que ha pagado de contado y con dinero en efectivo, suma que ha ingresado en arcas sociales, que corresponde al 40 por ciento del capital social. C. El socio Ramiro Andrés Rosales Quintard, aporta la suma de 2.000.000 DE PESOS que ha pagado de contado y con dinero en efectivo, suma que ha ingresado en arcas sociales, que corresponde al 40 por ciento del capital social. UTILIDADES Y PÉRDIDAS: en proporción al aporte social. DURACIÓN: La sociedad comenzará a regir fecha de la escritura y durará hasta el treinta y uno de diciembre del año 2026, renovándose tácita y automáticamente por períodos de 3 años. FALLECIMIENTO: la sociedad continuará con socios restantes y herederos del socio fallecido. DOMICILIO: Comuna de Huechuraba, sin perjuicio sucursales, Demás antecedentes en escritura extractada.- Santiago, 19 Junio 2024.

